

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 30 de Diciembre de 2020.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **DEPORTE Y SALUD** relativa al expediente 2020/036/000154, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- ADJUNTA A LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENNA, a 29 de Diciembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARINA, a 29 de Diciembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Concejalía de Deportes y Salud
Servicios Municipales de Salud
Plaza Preciosa, 5
30008 Murcia
Tlf.: 968247062
968247112
Fax: 968247804



EXPTE. 2020/036/154

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y SALUD

Visto el expediente 2020/036/154, iniciado a Cruz Roja Asamblea Local Murcia, con CIF Q2866001G, organización sin ánimo de lucro, resulta lo siguiente:

Que entre los fines estatutarios de la Cruz Roja Española figura la promoción y la colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitaria y acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria.

La subvención que se propone se enmarca en la competencia del Ayuntamiento de Murcia regulado por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de 27 de diciembre, que atribuye competencias locales en protección de la salubridad pública, la evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Debido a la excepcional situación de emergencia social derivada de la crisis sanitaria provocada por la pandemia Covid- 19, debe considerarse como concesión directa al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención será compatible con otras concedidas para la misma finalidad, siempre que el importe no alcance, en ningún caso, cuantía que aislada o conjuntamente supere el coste de la actividad.

El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a su justificación como financiación necesaria para que la Entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones que constituyen la finalidad de la subvención, sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.4 de la precitada Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

+Dp38*WSQXINBOQLEISQqa*Jds5r8Afgn1IGuQ

ZZZKZNMymzpjg65h8bMGQvJ8F0Sd9Z3ur+lhQ

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- ADJUNTA A LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENNA, a 29 de Diciembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARINA, a 29 de Diciembre de 2020

La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo, regulado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 26/2/2004.

Vistos los informes obrantes en el expediente, el Concejal Delegado de Deportes y Salud, propone a la Junta Municipal de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Conceder para el año 2020 a Cruz Roja Española en Murcia, con C.I.F. Q 2866001G, subvención por importe de 23.895€, para el desarrollo del proyecto anexo a este Acuerdo como parte inseparable del mismo, denominado: “Actividades de soporte y colaboración para situaciones derivadas de la crisis sanitaria Covid-19, y para emergencias previas al Estado de Alarma”, en el Municipio de Murcia,

El pago será anticipado y único, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las entidades beneficiarias las actuaciones inherentes a la subvención.

SEGUNDO: Para el gasto propuesto existe crédito adecuado en el Presupuesto vigente, aplicación presupuestaria de gastos **2020/036/3113/48903**, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento expedido por el departamento de contabilidad, n.º **920200045122** por importe de **23.895€**, autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación a favor de Cruz Roja Española en Murcia, con C.I.F. Q 2866001G.

TERCERO: Que para las subvenciones que se proponen conceder, no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

-Las actividades objeto de subvención podrán desarrollarse del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

-Que respecto a la forma de justificación de los fondos deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos por tratarse de un sujeto a los que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- ADJUNTA A LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLEN, a 29 de Diciembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARINA, a 29 de Diciembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Deportes y Salud

Servicios Municipales de Salud

Plaza Preciosa, 5
30008 Murcia

Tlf.: 968247062
968247112

Fax: 968247804



resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que siempre quede constancia del momento y forma de presentación. La Cuenta Justificativa deberá tener el siguiente contenido:

- Memoria de actuación detallada de carácter técnico con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá:
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, porcentaje e importe imputado a la subvención. Estos gastos se acreditarán mediante facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.
- Para la justificación de gastos de personal, se presentará relación de gasto, que se presentará acompañado de, contrato laboral, nóminas y documentos TC1 y TC2, de Seguridad Social, así como Modelos 111 y 190 de Retenciones e Ingresos a Cuenta del I.R.P.F.
- En caso de alquileres, se presentarán los contratos de alquiler, recibos de pago debidamente detallados el orden, periodo al que se refieren, que deberán ir acompañados de los Modelos 115 y el 180.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

ZZZKZmYmzpJlg65h8bMGQvJ8F0Sd9Z3ur+lhQ

+Dp38*WSQXINBOQLEISQqa*Jd5r8jAfgn1IGuQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- ADJUNTA A LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENNA, a 29 de Diciembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARINA, a 29 de Diciembre de 2020

- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de emisión.

Sin perjuicio de la obligación de presentación electrónica a la que hace referencia el apartado primero, el servicio gestor de la subvención podrá requerir a las Entidades beneficiarias la presentación de los documentos justificativos originales para su comprobación y su estampillado a los efectos de dejar constancia del gasto imputable a la subvención recibida, de conformidad con lo establecido en el art. 73.

De conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, y en lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o D.N.I y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

La subvención concedida se justificará como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

CUARTO: Facultar al Concejal de Deportes y Salud para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD
(Documento firmado electrónicamente)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

ZZZKZNmYmzpJlg65h8bMGQvJ8F0Sd9Z3ur+lhQ

+Dp38*WSQxINBOQLEISQqa*Jds5r8Atgn1GuQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- ADJUNTA A LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENNA, a 29 de Diciembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARINA, a 29 de Diciembre de 2020

**ACTIVIDADES DE SOPORTE Y COLABORACION PARA SITUACIONES DERIVADAS
DE LA CRISIS SANITARIA COVID- 19 Y PARA EMERGENCIAS PREVIAS AL ESTADO
DE ALARMA**

INDICE

- 1. ACTIVIDADES REALIZADAS ANTES DE LA PANDEMIA COVID-19**
- 2. DECLARACIÓN DE LA PANDEMIA Y ESTADO DE ALARMA**
- 3. ACTIVIDADES REALIZADAS TRAS LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE
ALARMA**

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

1. ACTIVIDADES REALIZADAS ANTES DE LA PANDEMIA COVID-19

Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 15 de marzo del mismo año, Cruz Roja ha realizado actividades de cobertura de riesgo previsible de actos públicos como, por ejemplo, la Cabalgata de Reyes, los Carnavales del Cabezo y otras pedanías, así como el transporte sanitario urgente que le ha sido solicitado.

2. DECLARACIÓN DE LA PANDEMIA Y ESTADO DE ALARMA

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por COVID-19 a pandemia internacional.

La rapidez de la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

La respuesta de Cruz Roja se articula a través del proyecto “RESPONDE” como instrumento para centralizar todas las actuaciones humanitarias y sanitarias de Cruz Roja, en coordinación con las Administraciones competentes, para poder cubrir las necesidades de la población minimizando, en la medida de lo posible, el impacto sobre las personas más vulnerables.

Para realizar esta actuación ha sido necesario articular los mecanismos de respuesta necesarios y adaptar la intervención a la nueva situación que plantea el COVID-19.

Desde principios de marzo se estaba produciendo un incremento de casos, lo que conllevó una modificación de las actividades de nuestro Departamento de Emergencias.

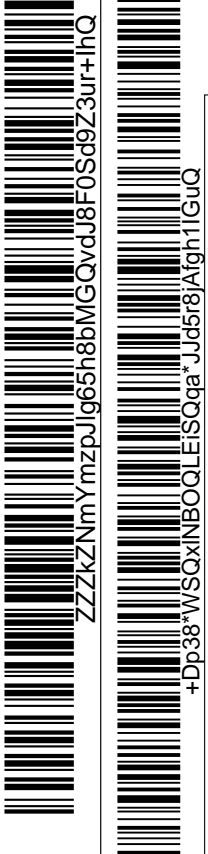
Se suspendieron las formaciones presenciales y jornadas y se preparó la estructura para el desarrollo de trabajo y reuniones a distancia, a través de la aplicación TEAMS

Se realizó un análisis de disponibilidad de los voluntarios en el ámbito de los diferentes ERIES (Equipos de Respuesta Inmediata en Emergencias) para conocer nuestra capacidad de respuesta en cuanto a recursos humanos con los que se podía contar.

El día 15 de marzo se decreta mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la declaración del estado de alarma para la gestión de situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante el cual se suspenden espectáculos públicos, actividades deportivas y de ocio, así como las verbenas, desfiles y fiestas populares que conllevarían la realización de actividades de cobertura de riesgo previsible por parte de Cruz Roja.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>



ZZZKZNM YmzpJlg65h8bMGQvJ8F0Sd9Z3ur+lhQ

+Dp38*WSQxINBOQLEISQqa*Jdsf8Atgn1GuQ

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- ADJUNTA A LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENNA, a 29 de Diciembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARINA, a 29 de Diciembre de 2020

Desde este punto se plantean una serie de medidas, de carácter proactivo, para poder dar respuesta a las “nuevas” demandas de la población del Municipio de Murcia, tanto en el campo sanitario como humanitario.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS TRAS LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

- Implantación de procedimientos y medidas de seguridad en cada una de las actividades a realizar para minimizar el riesgo de contagio entre las personas intervinientes y entre estas y la población atendida
- El 12 de marzo se reorganiza del Departamento de Emergencias en cuanto a funciones del personal responsable de los distintos ámbitos, priorizando la actividad de los equipos de respuesta inmediata.
- Puesta en marcha del Centro de Operaciones para recibir la demanda de la población y descargar de esta forma otros servicios esenciales de atención a la población, incluido el teléfono 112. Activo de 9:00 a 20:00 horas, del 21 de marzo al 5 de junio de 2020.
- Incorporación a la atención ciudadana del Equipo de Atención Telefónica Psicosocial para atención a cualquier persona afectada por la situación provocada por el coronavirus, incluidos intervinientes internos y externos a Cruz Roja.
- Activación del Equipo de Logística y Montaje de Albergues. Hemos participado en el montaje y acondicionamiento del Albergue del Valle, con 100 plazas de ocupación, al que se dotó de mantas, kit de higiene, kit de vestuario, calzado, sacos de dormir y otras necesidades. Así mismo, se hizo entrega al Ayuntamiento de material de abrigo, mantas y polares, y kit de higiene para uso posterior.
- Actuación de los Equipos ASA (Equipos de Asistencia Sanitaria). Se ha realizado el triaje sanitario en la admisión de personas que iban a ser albergadas, con toma de temperatura. Así mismo, se ha gestionado la disponibilidad del material necesario para montaje de hospitales auxiliares si era requerido por los servicios sanitarios.
- El 27 de marzo se pone a disposición del Servicio Murciano de Salud la dotación de ambulancias de nuestra Asamblea.
- Entrega de alimentos y medicación a personas afectadas por el COVID-19, ya como casos positivos ya en situación de cuarentena, para evitar salidas del domicilio y riesgo de contagios. Incluimos en este punto otras ayudas para tareas cotidianas de la población del municipio.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

ZZZKZNM YmzpJlg65h8bMlGQvJ8F0Sd9Z3ur+lhQ

+Dp38*WSQXINBOQLEISQqa*Jdsf8lAfgn1lGuQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- ADJUNTA A LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENNA, a 29 de Diciembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARINA, a 29 de Diciembre de 2020

- Entregas de medicación hospitalaria del Hospital Reina Sofía y del Hospital La Vega a pacientes de alto riesgo en cuarentena o reclusión por patologías graves.
- Realización de las pruebas de detección de contagios con Test COVID-19, entregados por la CARM, a todos los voluntarios y personal interviniente es estas actividades.

Copia auténtica..Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica..Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>